



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 11 MAYO 2015

Resolucion Ejecutiva Regional N° 404-2015-GRA/GR



VISTO:

El Oficio No. 212-2015-GRA/GG-GRPPAT-SGDI de fecha 30 de Abril del 2015, el Informe No. 049-2015/GRA/GG.GRPPAT-SGDI-UI, y los Decretos 602-2015-GRA/GRPPAT/SGDI y 509-2015-GRA/PRES-SG y los otros antecedentes en folios 11;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley No. 27868, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular y cuentan con autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia; su finalidad esencial es el de fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con sus planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, teniendo en consideración que el Gobierno Regional, como ente rector de la Administración Pública dentro de nuestra región tiene como una de las finalidades el de prestar servicios de óptima calidad al administrado, por lo que en ese contexto es un imperativo modernizar el Sistema de Trámite Documentario que redunde en el bienestar de toda la colectividad;

Que, habiéndose suscrito un convenio con la RENIEC es necesario aprobar dicha manifestación bilateral a través de un acto administrativo para su debida y oportuna implementación; consecuentemente en ese sentido se debe aprobar el presente convenio denominado "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO" de fecha 20 de Abril del año en curso;

En uso de las competencias y facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, modificado por las leyes Nos. 27902, 28613, 28961, 28968 y 29053;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO", de fecha 20 de Abril del año en curso, el mismo que consta de once cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente resolución al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), y a las instancias administrativas que correspondan, previa las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NUÑE
GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Consta de la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho

Atentamente,



Abog. William E. Janampa Taquir
Secretario General

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**, con RUC N° 20295613620, con domicilio en Jr. Bolivia 109 Centro Cívico Piso 30, Lima, debidamente representado por la Secretaria General, señora Ana Magdelyn Castillo Aransaenz, identificada con DNI N° 07863324, facultada mediante Resolución Jefatural N° 294-2013/JNAC/RENIEC, de fecha 17 de setiembre de 2013, en adelante **EL RENIEC**; y, de la otra parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO** con RUC N° 20452393493, con domicilio en Jr. Callao N°122, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho; debidamente representado por su Presidente, señor Wilfredo Ocorima Núñez, identificado con DNI N° 06825885 designado mediante Credencial del Jurado Nacional de Elecciones por el periodo 2015-2018 de fecha 22 de diciembre de 2014, al que en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

EL RENIEC es un organismo autónomo creado por mandato de la Constitución Política de 1993, regulado por la Ley N° 26497 y el Decreto Supremo N° 015-98-PCM, como Registro Público encargado, entre otras funciones, de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales.

EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO es un órgano de gobierno regional con personería jurídica, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Mediante Hoja de Elevación N° 000198-2014/GTI/SGIS/RENIEC la Sub Gerencia de Ingeniería de Software de la Gerencia de Tecnología de la Información de **EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO** se encuentra apto para la implementación del software de trámite documentario en su versión para convenios interinstitucionales dentro del alcance de sus funciones y recursos asignados.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación tiene por objeto regular el apoyo institucional que brindará **EL RENIEC** al **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, a fin que éste pueda contar con un Sistema de Trámite Documentario -STD para el mejor desarrollo de sus actividades.

CLÁUSULA TERCERA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN Y NATURALEZA DEL CONVENIO

Las partes convienen en precisar que tratándose de un Convenio de Cooperación, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos, entre ambas instituciones.

CLAUSULA CUARTA.- DE LOS COMPROMISOS

EL RENIEC se compromete a instalar y dar en cesión en uso al **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, el Sistema de Trámite Documentario en su versión para Convenios Interinstitucionales, para cuyo efecto, dicha entidad deberá contar con los equipos y licencias que este sistema requiere, los mismos que se encuentran descritos en el anexo adjunto que forma parte del presente convenio "Requerimientos mínimos para el funcionamiento del STD".

El Sistema de Trámite Documentario en su versión para Convenios Interinstitucionales, en adelante STD, es un software desarrollado por **EL RENIEC** que tiene entre sus principales características atender el flujo documentario de los expedientes desde su ingreso en forma digital, identificar el estado actual, área y funcionario encargado de la atención del mismo. Asimismo, la implementación de este sistema representa un gran ahorro en recursos en lo que respecta a tiempo, papel (cero papeles), tóner, impresoras, mensajería, etc. lo cual constituye un ahorro considerable de recursos económicos para la entidad, y por lo tanto para el Estado.



CLÁUSULA QUINTA.- DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Las partes acuerdan que para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el presente Convenio, establecen como COORDINADORES INTERINSTITUCIONALES a las siguientes personas:

EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO designa al siguiente funcionario:

1. Representante Funcional :

Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática
Lic. Adm. Abraham Cárdenas Palomino
Correo electrónico: acardenas@regionayacucho.gob.pe
Teléfono: 066-316720 Directo
Celular: 966037578 / #130608

2. Representante Técnico:

Unidad Informática
Ing. Yury Maldonado Villanueva
Correo Electrónico: ymaldonado@regionayacucho.gob.pe
Teléfono: 066-313917 Directo
Celular: 966660740/#057891

EL RENIEC designa a los siguientes funcionarios:

1.- Representante Técnico:

Gerencia de Tecnología de la Información

CLÁUSULA SEXTA.- DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá un periodo de vigencia de nueve (09) meses a partir de su suscripción, periodo en el cual **EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO** brindará las facilidades a **EL RENIEC** para que se culmine con la implementación del Sistema de Trámite Documentario en su versión para Convenios Interinstitucionales y con la respectiva capacitación del personal usuario.

CLÁUSULA SÉTIMA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

1. A solicitud de cualquiera de las partes, previa comunicación por escrito, con una anticipación no menor a 15 días calendario.
2. Cuando una de las partes incumpliera con las obligaciones estipuladas en el presente convenio, la otra parte requerirá el cumplimiento de la obligación mediante comunicación por escrito, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, bajo apercibimiento de resolver el convenio, sin perjuicio de encontrarse obligado al cumplimiento de las obligaciones contraídas antes de la resolución del convenio.
3. Por mutuo acuerdo.



CLÁUSULA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

Queda expresamente pactado que los compromisos no contemplado en el presente convenio, precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente convenio, serán resueltos mediante trato directo entre las partes, lo que constará por escrito, pudiendo de considerarlo conveniente, efectuar adendas, las cuales deberán ser suscritas por los representantes de ambas instituciones y se integrarán al presente convenio.



CLÁUSULA NOVENA.- DEL DOMICILIO

Para los efectos del presente convenio, las partes ratifican el domicilio indicado en la parte introductoria de este documento. Cualquier variación del mismo, deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte, por vía notarial, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen las partes entre sí, surtirán efectos en los domicilios señalados.

CLÁUSULA DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes declaran su voluntad de solucionar de mutuo acuerdo los aspectos controvertidos que puedan resultar de su aplicación; sin embargo, en caso de producirse alguna controversia irreconciliable con motivo de la celebración y ejecución del presente convenio, las partes se someten a la competencia de un Tribunal Arbitral de Lima, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1071.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

Ambas partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pueda invalidarlo.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en el presente convenio, lo suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima a los 20 ABR. 2015



[Signature]
EL RENIEC
ANA CASTILLO ARANSAENZ
Secretaria General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL

[Signature]
REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
PRESIDENCIA



1-013586

Ayacucho, 28 ABR 2015

OFICIO N° 202-2015-GRA/GG-GRPPAT-SGDI

Señor
Abog. WILLIAM E. JANAMPA TAQUIRI
Secretario General

PRESENTE.-

Asunto: Comunico suscripción del Convenio con RENIEC.
Refer. : Oficio N° 239-2015/SGEN/OC/RENIEC.

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y comunicarle que mediante el documento de la referencia; el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC remite el Convenio debidamente suscrito denominado "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO", para la implementación de un SISTEMA MODERNO DE TRAMITE DOCUMENTARIO, que permita modernizar el procedimiento de trámite documentario de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho.

Es necesario hacer de su conocimiento, que conforma a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente de la dependencia a su cargo; entre otras funciones se encuentra el siguiente:

- Organizar, coordinar el proceso de Administración Documentaria y el Archivo Central
- Registrar, clasificar, tramitar y efectuar seguimiento de la documentación que ingresa y egresa....
- Conducir el proceso de Administración Documentaria de conformidad con la política institucional del Gobierno Regional.

Por otra parte hago de su conocimiento, que el indicado Convenio ha sido gestionado por ésta Subgerencia; por las razones siguientes:

- El software SIGA NET de trámite documentario, fue implementado por Convenio aproximadamente el año 2007 con PROVIAS NACIONAL; dicho sistema ha quedado en obsolescencia, a falta de actualización permanente por un programador de sistemas y por falta de la gestión oportuna con PROVIAS por ser el propietario del sistema; que según información del responsable de informática, a la fecha no se cuenta con el código fuente que permita mejorar la versión del sistema y otros problemas.
- La construcción de un nuevo software de trámite documentario moderno, tiene un costo de S/.150,000 a 180,000 Nuevos Soles.
- Asimismo la implementación del indicado Convenio, permitirá dar cumplimiento de las recomendaciones y superar las observaciones efectuados en los diferentes Informes de Control Interno, realizados desde el ejercicio presupuestal 2014 y asimismo en el presente ejercicio 2015, recomendación realizada mediante el Oficio N° 0265-2015-GRA/OCI y las disposiciones emitidas mediante Memorando N° 65-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT y Memorando N° 115-2015-GRA/PRES, sobre la Sistematización del Software de Trámite Documentario denominado SIGA.NET, dentro del marco del Texto Unico de Procedimientos Administrativos-TUPA señalada en la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ley 29060, de Silencio Administrativo; recomendación basada en las observaciones y las denuncias presentados por los administrados y/o recurrentes por incumplimiento de las Leyes señaladas.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GER. REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACOND. TERRITORIAL
SUBGERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMATICA
Jr. Callao N° 122, Telef. 316720; Correo: acardenas@regionayacucho.gob.pe

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Por las consideraciones señaladas y por la responsabilidad que tiene la Secretaría General conforme a las funciones descritas en el segundo párrafo del presente documento, es pertinente que se comprometa y se involucre directamente en la implementación del indicado Convenio; para tal efecto solicito a usted tomar conocimiento y coordinar con la Unidad de Informática de ésta Subgerencia para las acciones que corresponda y las coordinaciones del caso, con la Subgerencia de Gestión de Base de Datos de la Gerencia de Tecnología de la Información de RENIEC, con la finalidad de viabilizar de manera oportuna el objetivo del Convenio; para tal efecto adjunto copia del documento de la referencia y el Convenio.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

C.c:
G.Gral.
GRPPAT
OCI
UI ✓
Arch.
ACP/.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Ger. Reg. Planeamiento Ppto. y Acond. Territ.
Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Inform

Dr. Juan Abraham Acardenas Salomino
SUB GERENTE